

La integración latinoamericana

Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

FUNDAMENTALES: AVANCES Y TAREAS PENDIENTES

Latin American integration

AND PROTECTION OF FUNDAMENTAL RIGHTS:

PROGRESS AND CHALLENGES

RESUMEN

El escenario natural del hombre es todo el globo terráqueo. Este hecho conduce a la necesidad de establecer lazos duraderos que le permitan vivir en todo el planeta y a que no se le prohíba o limite esta posibilidad de hacerlo en condiciones de dignidad en toda la tierra. Vive en una patria, pero es parte del planeta.

La integración de los estados nacionales es una necesidad. Las naciones que colocan barreras y murallas en las fronteras, no hacen cosa distinta que atacar la naturaleza humana. La tarea de todo estadista y de los intelectuales debe ser la de hacer de las fronteras nacionales puntos de encuentro y de integración para los habitantes de las naciones.

Las fronteras unen a las personas. Esta es la naturaleza de las fronteras. Este escenario de unión facilita la lucha por la protección de los derechos humanos. Integrar naciones es luchar en contra de la discriminación y por la realización de los derechos fundamentales de las personas. Este trabajo se inscribe en la perspectiva de la integración como un instrumento político para la protección de los derechos fundamentales.

Este artículo ofrece argumentos a favor de la integración latinoamericana, respaldada por los políticos, y los estadistas. Ahora bien, los intelectuales tenemos el deber y la responsabilidad de trabajar en esta dirección para la protección de los derechos fundamentales.

Palabras clave: Integración, Derechos fundamentales, Tratados, Constitución latinoamericana.

ABSTRACT

The natural scenery of man is the entire globe. This fact leads to the need to establish lasting bonds that allow them to live on the planet as it is not prohibited or limited by this opportunity to live in dignity in all the earth. He lives in a country, but it is part of the planet.

The integration of nation states is a necessity. The nations that place barriers and walls on the borders, do something other than attacking human nature. The task of every statesman and intellectuals should be to make national borders meeting and integration points for the people of the nations.

The borders join people together. This is the nature of borders. This binding scenario facilitates the struggle for the protection of human rights. Integrate nations is to fight against discrimination and the realization of the fundamental rights of people. This work is part of the prospect of integration as a political instrument for the protection of fundamental rights. This article provides a case for Latin American integration.

This integration has to be backed by politicians and statesmen and intellectuals have the duty and responsibility of working in this direction for the protection of fundamental rights.

Keywords: Integration, Fundamental rights, Treatise, Latin American Constitution.

JUAN ANTONIO PABÓN ARRIETA

Doctorante en Ciencia Política. Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica. Especialista en Derecho Administrativo. Especialista en Derecho Penal. Abogado. Docente de Jornada Laboral Media - Programa de Derecho. Universidad Libre Seccional Barranquilla.
juanpabon20@yahoo.es

CARLOS ALBERTO PEÑA OROZCO

Doctorante en Ciencia Política. Magíster en Educación. Filósofo. Docente de Jornada Laboral Completa - Programa de Derecho. Universidad Libre Seccional Barranquilla.
cpena@unilibrebaq.edu.co

Recibido:

4 de marzo de 2014

Aceptado:

14 de mayo de 2014

I. LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE LOS ESTADOS-NACIONES Y EL MUNDO GLOBALIZADO

Los Estados nacionales nacidos en el tránsito a la modernidad bajo las ideas de la Ilustración, fueron concebidos para la protección de sus nacionales. La idea central que iluminó el pensamiento de los arquitectos de los Estados nacionales, no fue otra que la de que los Estados, deberían ser los instrumentos de la razón política y jurídica, creados para defender a los nacionales. El Estado, instrumento de defensa de derechos y de libertades, el Estado moderno, cuando nace tiene una perspectiva territorial, el territorio de toda nación y de sus fronteras. El Estado moderno surge bajo un horizonte, el territorio de una Nación, que es una relación de orden político y jurídico con sus nacionales que son sus ciudadanos, no la tierra por la tierra misma sino como espacio político.

El aspecto geográfico es una condición para que los pueblos se transformen en Estados-Naciones, por lo que el territorio es ante todo un concepto político, que hace referencia al sitio geográfico en el cual un Estado-Nación y sus respectivas autoridades, ejercen la soberanía de la Nación como una comunidad política. La política y el derecho de un Estado son los soportes de cómo debe ser ejercida la soberanía de una comunidad política en un territorio determinado y en el que el Estado-Nación fija sus fronteras como un límite a otros Estados-Naciones.

Sobre cómo ser territorio es una condición, Herman Heller lo dice:

(...). Pues la tierra no es nunca un “factor político”, sino que solo es una condición, aunque ciertamente importante, de la actividad política de la población, que sigue sus leyes propias y puede influir sobre su territorio, a la vez que de acuerdo con sus fines políticos, transformarlo en gran medida; “la situación geográfica ofrece posibilidades y la situación geopolítica realizaciones de tales posibilidades que se manifiestan como incrementos o como obstáculos” (Vogel, p. 55). La situación geofísica de un territorio es relativamente constante y en cambio su situación geopolítica varía con relativa facilidad y rapidez.

El iusnaturalismo racionalista de los siglos XVII y XVIII concibe la unidad de la persona del Estado dentro del ámbito de un territorio con el estatus de ciudadanía de las personas. La unidad de ciudadano en un territorio, como un mínimo de espacio geográfico para vivir en condición de personas, como un territorio –lugar político en el que se ejerce la soberanía del Estado-Nación– y equiparó sujeto de derecho a ciudadanos de los Estados-Naciones. La indivisibilidad del territorio del Estado-Nación, una conquista histórica es un criterio, de estirpe eminentemente iusnaturalista.

Acerca de este punto de vista, Hans Kelsen expresa lo siguiente:

Igualmente constituye una construcción enteramente iusnaturalista el concluir de la unidad de la persona del

Estado a la indivisibilidad de su territorio. El postulado político de mantener el territorio incólume, en la medida de lo posible, revístese aquí del carácter de un conocimiento teórico en torno a la esencia del Estado. Es curioso que este dogma de la indivisibilidad del territorio no se aplica cuando se trata de aumentarlo, lo cual solo es posible, normalmente, mediante la desagregación de una parte de un territorio distinto; (...) el dogma de la indivisibilidad del territorio estatal hállase en abierta contradicción con la posibilidad ofrecida por el Derecho Internacional positivo, de desprenderse o adquirir una parte de la totalidad de un territorio mediante un tratado.

La teoría de los Derechos Humanos, nacida en el tránsito a la modernidad, desde Montesinos y Las Casas hasta todos los pensadores del Iluminismo europeo y americano, fijan la idea de derechos humanos en la dignidad humana y de la pertenencia de las personas a un determinado Estado-Nación que se asienta en un territorio. El Estado como instrumento político y jurídico es la única fuerza legítima que puede garantizar la existencia y realización de los derechos humanos a sus nacionales que alcancen el estatus de ciudadanos. El Estado-Nación solamente reconoce a sus ciudadanos como sujetos de derechos y los protege.

Hannah Arendt, explicita la importancia del territorio, desde el punto de vista político y jurídico, así:

(...). Israel fácilmente podría haber reivindicado la jurisdicción territorial si solo hubiera explicado que “territorio”, tal como lo entiende el Derecho, es un concepto político y jurídico y no solo un término geográfico. No se relaciona tanto, y no primariamente, con un pedazo de tierra como con el espacio entre individuos en un grupo cuyos miembros están vinculados, y al mismo tiempo separados y protegidos, unos de otros, por toda clase de relaciones, basados en una lengua y una religión comunes, una historia, costumbres y leyes comunes.

La condición de sujetos de derechos de las personas en la comunidad política, es posible en el Estado-Nación, en la medida, en que la persona tenga la condición de ser miembro de una comunidad política. En otras palabras, la carencia de vínculos de nacionalidad con un Estado-Nación, imposibilita el ser considerado como un sujeto de derecho. Esta realidad política y jurídica de la necesidad de ser miembros de una comunidad política para poder ser considerado como sujeto de derechos, y poder reclamar la eficacia de los derechos humanos, está descrita en todas las declaraciones políticas que dieron lugar al nacimiento y consolidación del Estado moderno, y está consagrado en todas las Constituciones Políticas modernas.

La tragedia humana de la necesidad de formar parte de una comunidad política para poder ser sujeto de derechos, y de esa manera, tener la posibilidad de obtener la dignidad humana

y disfrutar de derechos y libertades, fue captada con genialidad por Hannah Arendt. En *Los orígenes del totalitarismo*, en especial en *Imperialismo*, examina como un prerrequisito real para ser tratado como persona humana y serle garantizados los derechos humanos, es la pertenencia a una comunidad política, que en el mundo moderno es lo mismo que decir pertenecer a un Estado-Nación.

Arendt, dice:

Los Derechos del Hombre, supuestamente inalienables, demostraron ser inaplicables –incluso en países cuyas Constituciones estaban basados en ellos– allí donde había personas que no parecían ser ciudadanas de un Estado soberano. A este hecho, suficientemente preocupante en sí mismo, debe añadirse la confusión creada por los muchos intentos recientes para elaborar una nueva Carta de los derechos humanos, intentos que han demostrado que nadie parece capaz de definir con alguna seguridad cómo son tales derechos, diferenciados de los derechos del ciudadano.

La tragedia de los derechos humanos es que al vincularse al estatus de ciudadanía y a la pertenencia a los Estados nacionales, el nivel de protección no es suficiente para todas las personas, por ejemplo, los apátridas. La manera como puede lograrse vincular los derechos humanos a todos los Estados, no es otra que la consolidación planetaria de los derechos humanos, derivados no de la condición

de ser los titulares sujetos de derechos de los Estados-Naciones, sino que por el contrario la sola pertenencia a la especie humana sea suficiente y esto se logrará en la medida en que se fortalezcan los procesos de integración de las Naciones mediante tratados de derechos humanos vinculantes.

Una ciudadanía universal basada en una dignidad humana que alcanza dimensión planetaria, no sujeta a los Estados-Nación, se ha logrado gracias a la suscripción de tratados internacionales de derechos humanos y su vigencia, como un derecho internacional prevalente exigible a todos los Estados. Derechos cuya titularidad para los sujetos no están condicionados a la pertenencia a un determinado Estado-Nación sino que es la pertenencia a la idea de humanidad, la razón suficiente para que los derechos humanos sean garantizados. Una ciudadanía universal fundada en una humanidad universal es la fuente de los derechos humanos en el mundo globalizado actual.

No obstante, no puede pasarse por alto la realidad de que por la forma como están constituidas las Naciones Unidas, y el peso de las potencias mundiales y las políticas imperialistas de algunas de esas potencias como los Estados Unidos de Norteamérica, los derechos humanos de las personas en el planeta siempre están en peligro, y una alternativa para su protección es la de los procesos de integración regional de los Estados-Naciones. América, tiene problemas para su integración plena porque Estados Unidos de Norteamérica con su política internacional constituye un

peligro, por eso la integración necesariamente tiene que ser regional sin la influencia de esta potencia imperial.

II. BOLÍVAR: UN PRECURSOR DE LA INTEGRACIÓN POLÍTICA LATINOAMERICANA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La integración del continente europeo y la constitución de la Unión Europea con una Carta Política, señalan que es posible y razonable que en el continente americano o parte de este se pueda hacer algo semejante. Es decir, no es algo atrabiliario imaginarse la creación de una realidad política en la que los Estados de nuestro continente, logren consolidar una unión que integre a la comunidad política continental o que parte de esta lo consiga en forma razonable y de consenso para la mejor protección de los derechos humanos.

La Unión Latinoamericana con una Constitución Política, tiene que tener un eje central, más allá de los aspectos eminentemente económicos y de mercados, importantes sin duda, pero insuficientes para constituir una real unión latinoamericana. Latinoamérica, no puede quedarse retrasada en la política de la protección y garantía de los derechos fundamentales individuales y colectivos. Por el contrario, la tradición latinoamericana tiene suficientes argumentos que justifican la creación de una Constitución Política entre las naciones americanas hacia la consolidación de una cultura de derechos humanos.

La unión de parte del continente americano fue soñada por nuestros libertadores en el propio proceso de las independencias. Entre estos, el que más visión política tuvo fue Simón Bolívar, que soñó en la posibilidad de lograr en pleno siglo XIX que se uniera parte del continente americano en una alianza para la defensa de las distintas independencias de los Estados suramericanos y centroamericanos. En el discurso de Jamaica, Bolívar se planteó como meta realizable la urgente necesidad de establecer un pacto entre las naciones latinoamericanas y sus correspondientes Estados independizados de la Corona española.

El discurso integracionista de Bolívar, en la Carta de Jamaica, es toda una pieza de un estadista moderno, que persigue la alianza entre los nuevos Estados, como una manera de asegurar la libertad y los derechos de las naciones y de los habitantes. Es a favor de la libertad, de los derechos y de la independencia que Bolívar propone la necesidad de realizar la alianza. No propone la creación de un super-Estado entre las naciones a independizarse; por el contrario, la alternativa que ofrece es la de una unión de Estados. Su propuesta en materia de consolidación de las independencias es de política internacional integracionista. La idea central es la de que cada Estado nacional conserve su independencia conquistada y que a favor de esta y de la libertad se alíen con una alianza a perpetuidad, sin que pierdan su independencia.

Bolívar dice:

Es una idea grandiosa pretender formar de todo el Mundo Nuevo una sola

nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión debería, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible, porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América. ¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros el de Corinto para los griegos!

Su pensamiento es de una tremenda lucidez, habla claro y preciso. De lo que se trata, a su sabio juicio, es que entre los Estados que se liberen del yugo español, se establezca un lazo a perpetuidad de naturaleza política que respetando la soberanía de cada Estado, mediante una confederación de Estados independientes del imperio español pueda defender la independencia lograda. Tener un solo gobierno que confederase los distintos Estados a formarse es el lema de Bolívar. Un gobierno confederado de Estados es su visión política práctica. La propuesta política de integración no es la de la disolución de los Estados sino de su permanencia con sus independencias, pero confederado.

Acerca de la Confederación como una asociación de Estados, Manuel García Pelayo, dos siglos después, dice:

La Confederación entre Estados, creada por un pacto internacional, con la intención de perpetuidad, que da lugar

a un poder que se ejerce sobre los Estados miembros y no, de modo inmediato, sobre los individuos. La existencia de la Confederación está determinada por la consecución de unos fines comunes, y como estos están concebidos con carácter permanente, precisan de unos órganos también permanentes. Objetivo común de toda Confederación ha sido la seguridad exterior e interior, a las que se añaden otras finalidades variables según los casos.

Este pensamiento de Bolívar citado, está consignado en escrito de fecha 6 de septiembre de 1815 en Kingston, en plena lucha por las independencias de las naciones que habían pertenecido al imperio español. En plena batalla por las independencias, tiene el talento para imaginarse cómo puede construirse la alternativa política que permita garantizar las independencias. La idea es la de confederarse para evitar que corran peligro, como lo estaban corriendo en momento de la reconquista española. Este documento es conocido como la Carta de Jamaica. Su propuesta es fruto de la experiencia directa de la lucha política por las independencias de los Estados, y por conservarlas del peligro exterior ante poderosos enemigos.

Frente al abismo, un derrotado, aprende del infortunio y en la cátedra del sufrimiento, se afianza el saber de que en la unión nace y radica la fuerza de una lucha política. Su propósito no se limita a la conquista de la independencia de una Nación. Por el contrario, un proyecto integracionista está en su pen-

samiento, es universalista guiada por el pluralismo y el multiculturalismo. Sabe que una Nación por sí sola no es suficiente para defender su independencia del imperio español. Lo conoce en carne propia, por la experiencia de la catástrofe que lo tiene derrotado, el único camino posible para el éxito y su conservación, no es otro, que la integración.

Bolívar, un hombre de acción, no construye la política integracionista alrededor de las buenas intenciones o del razonamiento puro abstracto, como bien lo formula un Kant. En él, la integración que predica es aquella que es necesaria para asegurar la independencia y la libertad americana. Igualmente, identifica cuáles son las dificultades existentes que limitan la posibilidad de que la Unión Panamericana se establezca y reduce con sabiduría la integración a un conjunto de naciones con cultura, raíces e intereses comunes, como lo es, Latinoamérica. Lo más importante, brindarle alternativas de solución a las necesidades comunes.

Kant en *Hacia la paz perpetua*, especialmente en el Primer Apartado, que contiene los artículos preliminares para la paz perpetua entre los Estados, anota:

1. <<No debe ser válido como tal tratado de paz ninguno que se haya celebrado con la reserva secreta de un motivo de guerra futura>> (...). 2. <<Ningún Estado existente de modo independiente (grande o pequeño, lo mismo da) podrá ser adquirido por otro mediante herencia, permuta, compra o

donación >> 3. <<Con el tiempo los ejércitos permanentes (miles perpetuos) deben desaparecer totalmente>>.

4. <<No debe emitirse deuda pública en relación con los asuntos de política exterior>>.

Son razonamientos puros no prácticos, sin fuerza política y jurídica que obliguen a los Estados y a sus autoridades a que asuman estas reglas de fuerte contenido moral, pero sin poder coactivo alguno que permita materializarlos a los Estados. Pretender que la validez de los tratados se juzgue con fundamento a la ausencia de reserva secreta de un motivo de guerra futura; o, que un Estado grande pretenda no apoderarse de otro; o, que se eliminen los ejércitos de las potencias o no se emita deuda pública para la guerra es una inocentada.

Este es un discurso eminentemente racional, válido para todo tiempo y lugar en Kant. No obstante lo racional, este discurso es de limitado efecto práctico porque está construido sobre pensamientos derivados de una racionalidad ética mínima universalizable, pero no concreta y particulariza desde lo político y no reconoce lo diferente sino que todo lo iguala desde la cosmovisión eurocentrista. Lo que debe hacerse para implementar una política que conduzca a la integración, a juicio de Kant no tiene asidero en la realidad política internacional, es un estrecho discurso racional.

En cambio, Bolívar otea en el firmamento mundial y mira la relación real de las políticas

de los grandes Estados e Imperios, identifica las dificultades, mira el escenario práctico de la política en su coyuntura internacional y observa aliados y enemigos. Penetra en el horizonte americano, e identifica que la política exterior norteamericana no posibilitará la construcción de una Liga Americana, sino que por el contrario, por la estructura de la política exterior norteamericana constituye un peligro a mediano plazo que hay que prepararse a enfrentar con la unidad latinoamericana.

En Bolívar, está presente el político y el estadista, la integración entre Estados lo hace para efectos prácticos. En otra carta desde Jamaica, de septiembre de 1815, dirigida al director de la *Gaceta Real de Jamaica* elabora una reflexión crítica acerca de la sociedad de castas existentes en las tierras del Nuevo Mundo y las dificultades que representan los intereses contrapuestos en ese mapa de la política y la confrontación por la Independencia. Hace un balance de los intereses de las castas y elabora su estrategia para vencer al imperio español.

La insistencia de Bolívar en su política integracionista desde lo político, es manifestación de una virtud política de un hombre de Estado que era un genio. Son innumerables los discursos que elabora en defensa de la dignidad, igualdad y libertad del hombre iberoamericano del Nuevo Mundo. Es monumental su estrategia de defensa de la gesta independentista ante la Santa Alianza de las monarquías europeas, como es genial su propuesta de un Congreso Anfictiónico en Panamá o discurso al Congreso Constituyente de

Bolivia. En todo este pensamiento el estadista y el político guía al hombre de guerra.

Liévano Aguirre, acerca de la importancia del Congreso de Panamá, dice:

En este primer intento de estructurar una confederación de naciones, cumplido en 1826 por iniciativa de Bolívar, ocurrió el mismo fenómeno que se presentó en el siglo XX al constituirse la Liga de las Naciones, primero, y las Naciones Unidas, después, los Estados contratantes le negaron a la organización internacional el derecho de tener sus propias fuerzas militares. No debe, sin embargo, ignorarse que, si el tratado de liga y confederación perpetua, que firmaron en Panamá los plenipotenciarios de Colombia, México, Centroamérica y el Perú, no significaba el logro de todas las aspiraciones de Bolívar (...).

Llama poderosamente la atención la visión práctica de Bolívar y la oportunidad en lo que se refiere a la convocatoria del Congreso Anfictiónico. La convocatoria la realiza desde Lima, dos días después de vencer en la Batalla de Ayacucho, y por lo tanto, está fechada el 7 de diciembre de 1824. Los convocados son países que se han liberado del yugo español, y no invita a los Estados Unidos de Norteamérica porque lo considera un imperio a largo plazo, por lo que la idea de Bolívar está anclada en la necesidad de asegurar la libertad. Su convocatoria responde a lo práctico, la teoría al servicio de la práctica política, no a un discurso ético.

La convocatoria de Bolívar es reveladora de su propósito, entre otras cosas, dice:

Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantías que, en paz y en guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí las repúblicas americanas, antes las colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible la duración de estos gobiernos.

Esta reflexión, es un fruto de la agudeza de un ingenio superior, la de un genio de la política, en la que la necesidad es tomada como fuente de inspiración política para asegurar las garantías de los derechos y libertades individuales, para que las Naciones organizadas como Estados-Naciones de una lengua y una procedencia común, se unan en forma eterna; tanto en paz como en guerra, para que los Estados permanezcan en su integridad y puedan ser los garantes de los derechos y de las libertades. La reflexión contiene todo un serio discurso de orden político de derecho constitucional moderno y de integración latinoamericana.

III. LA UNIÓN EUROPEA: UN MODELO A SEGUIR

No es materia de discusión, aceptar que un modelo de unión entre Estados de un continente que es digno de tomar como ejemplo a seguir, lo es la Unión Europea. Esta Confede-

ración de Estados, que se agrupa bajo el manto de un conjunto de tratados internacionales que ha terminado con la expedición de una Constitución Política, es un modelo digno de ser imitado para ser aplicado en el continente americano. Este es un modelo que surgió de la necesidad de consolidar el continente europeo derivada de la experiencia de la catástrofe de las dos guerras mundiales.

Las guerras mundiales del siglo XX que devastaron a Europa, constituyeron la peor experiencia continental que ha conocido la humanidad, enseñó que más allá de las reglas consagradas en el Derecho Internacional Público de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, se requería superar los modelos de Estados-Naciones y la paz fundada en forma tan limitada, haciendo un proyecto de unidad europea, como una forma permanente de crear las condiciones que hicieran posible evitar que algo como las guerras mundiales volvieran a repetirse en Europa.

Además, el proyecto de superación de las guerras mundiales no puede ser otro que el del sometimiento de los Estados-Naciones al derecho internacional de los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, como garantías de que los derechos fundamentales en el continente europeo tendrán las posibilidades reales de ser garantizados por las autoridades gubernamentales. Un proyecto de un ordenamiento jurídico-político continental y una Constitución Política europea. La Unión Europea es la manifestación de que los Estados-Naciones como modelos, no

podían continuar en su autarquía y deberían unirse con lazos más fuertes.

Las dos guerras mundiales, que no fueron otra cosa distinta a enfrentamientos políticos y militares entre Estados-Naciones en Europa, pusieron de relevancia los elementos críticos de una paz duradera, fundamentada única y exclusivamente en la filosofía política y jurídica, como la consagrada en Westfalia. Este modelo de paz y de Derecho Internacional Público, construido sobre la soberanía e integridad de los Estados nacionales, no logró establecer una paz duradera. Por el contrario, la voracidad de algunos gobiernos europeos siempre ponía en peligro la paz y era necesario edificar un nuevo modelo de Derecho Internacional Público.

La Unión Europea no surgió de un momento a otro. Su nacimiento fue el resultado de un largo período, en el que las guerras mundiales fueron un acicate de la necesidad de construirla. Los inicios de esta idea, de la práctica política internacional real, está en las propuestas del conde Richard Coudenhove-Kalergi que desde 1918, inmediatamente después de la Primera Guerra Mundial, se dio a la tarea de impulsar la paz en Europa difundiendo la idea de una Europa unida políticamente. Él, acuñó el término Paneuropea y fue concebido para evitar la penetración del totalitarismo soviético y el dominio económico de los Estados Unidos de Norteamérica. La Gran Bretaña como imperio mundial quedaba por fuera de este plan.

El conde Coudenhove-Kalergi, en 1924 lo-

gró ver formada la <<Unión Paneuropea>> y se establecieron consejos nacionales conformados por personalidades de la política y la cultura, entre los que se mencionan, Hjalmar Schacht, Konrad Adenauer, Yvon Delbos, Edourd Herriot, conde Sforza, Paul Claudel, Paul Valery, Erich María Rilke, Ferrero y Miguel de Unamuno. Bajo la presidencia de Aristides Briand, es el estadista que recoge el entusiasmo del conde Coudenhove-Kalergi y al lado de su política en pos de la paz en Europa, actuando como ministro de Francia, elaboró en el año de 1930 el primer documento que contiene el proyecto de la Unión Europea conocido como Memorandum. Este documento puede ser considerado el texto inspirador del proyecto de la Unión Europea y el primer antecedente normativo de origen estatal, ya que oficialmente expresó la política del gobierno francés. Este Memorandum fue precedido de una reunión del Consejo de Naciones realizado en Madrid en junio de 1992.

Destaca el hecho de que en plena Segunda Guerra Mundial, estadistas como Winston Churchill, se pronunciaran en favor de esta iniciativa paneuropista, y este, en una alocución radial a través de la BBC de Londres en marzo de 1933 expresó su propuesta de crear “una liga verdaderamente efectiva, con todas las fuerzas más poderosas implicadas, con un Tribunal Supremo para arreglar las disputas y con fuerzas, fuerzas armadas nacionales e internacionales o de las dos clases, dispuestas a imponer sus decisiones o prevenir la agresión armada y la preparación de las guerras futuras>>”.

La Unión Europea solamente vino a cristalizarse previas experiencias comunes compartidas entre algunas naciones europeas, que se fueron integrando en aspectos puntuales, hasta que lograron crear el clima suficiente para entender las naciones europeas, la conveniencia de establecer lazos sólidos y con vocación de eternidad entre los Estados-Naciones. Se necesitó de pasar por el Consejo de Europa creado mediante tratado público en 1949, la práctica del bilateralismo y su espectro reducido de alianzas, la cooperación económica con la creación de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), la Unión Europea de Pagos, el Acuerdo Monetario Europeo y después de estas prácticas de alianzas estratégicas fue que el asunto de una mejor integración europea alcanzó la energía que se necesitaba.

La Unión Europea en serio tomó inicio de criatura en la medida en que se logró en el plano económico crear instituciones como la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), que fue una especie de banco de pruebas del Mercado Común Europeo. Un punto alto en el camino de la Unión Europea lo fue la celebración del Tratado de Roma firmado el 25 de marzo de 1957 y en él se constituyó la Comunidad Económica Europea y cuyo objetivo primordial fue la creación de una persona jurídica de derecho público internacional, que como sujeto de derechos limitado a la creación de un mercado común, sin unificación legislativa comercial sino solamente con un proyecto de armonización jurídica. En el Tratado de Roma está la semilla de la futura Unión Europea, ya que se constituyó

la institución legislativa supranacional, limitada en atribuciones y diseñada para asuntos económicos, pero nació un Parlamento débil, que fue lo importante.

Posteriormente a la celebración del Tratado de Roma, la dinámica paneuropeísta tomó más velocidad. Son escalones de este proceso creativo en ascenso, la elección del Parlamento Europeo, la aprobación en 1986 del Acta Única Europea que consagra que <<le incumbe a Europa de procurar... Defender muy especialmente... El respeto de los derechos humanos>>, la preparación de la Conferencia para la Unión Política en junio de 1990 en Dublín y el 10 de diciembre de 1991. El escalón que sirve de bisagra se construye en la localidad holandesa de Maastricht cuando se conviene celebrar el Tratado de la Unión Europea, conocido como el Tratado de Maastricht. Este Tratado crea un Derecho Internacional Público; finalmente fue suscrito el 10 de febrero de 1992, y entró en vigencia el 1º de noviembre de 1993. Es un derecho internacional de carácter comunitario y como tal, sienta las bases fundamentales de una Constitución Política y un ordenamiento jurídico europeo que contribuye a la creación de un orden jurídico originario.

El Tratado de Maastricht, es el que crea el compromiso entre los Estados-Naciones del continente europeo de a futuro próximo formar la Unión Europea, como una persona jurídica de derecho público y unos principios marco a favor de los derechos fundamentales. El proceso de crecimiento de los derechos fundamentales, sigue con la suscripción del

Tratado de Amsterdam, el Tratado de Niza y finalmente la Constitución Política de la Unión Europea en el 2004.

Dicha Constitución se expidió en Bruselas (Bélgica). Es ante todo, un monumento jurídico de una cultura de derechos fundamentales. Se adopta una Carta europea de derechos fundamentales como carta de navegación de Europa para la garantía de los derechos y de las libertades fundada en la dignidad de la persona humana. En los artículos 1-2 se enuncian los valores de la Unión Europea: dignidad de la persona humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas de las minorías. Igualmente, se destacan el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres. El objetivo de la Unión es la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos.

Otros objetivos de la Unión son: la cohesión económica, social y territorial, la solidaridad entre los Estados miembros, el respeto por la riqueza de la diversidad cultural y lingüística, el desarrollo sostenible, la seguridad, la erradicación de la pobreza, el respeto de la Carta de Naciones Unidas, etc. En el Título II se adhiere al Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y crea una ciudadanía europea, que se añade sin sustituir a la nacionalidad proveniente del vínculo nacional. En la parte II realiza una Carta de Derechos Fundamentales. Asimismo, crea un orden institucional entre los que se destacan, el Parlamen-

to Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas, entre otros. Igualmente, crea un régimen fiscal y presupuestal.

IV. OEA, UNASUR, MERCOSUR: LAS PIEZAS POR ARMAR

El camino se hace construyendo propósitos y guiado por intereses que razonablemente le sirvan al o a los caminantes. Igualmente, las Naciones construyen sus caminos con fundamento a los propósitos nacionales involucrados y que le son necesarios proteger. Es por esto, que los caminos para la integración no se guían sino por los intereses nacionales que se intentan proteger dado que los Estados nacionales existen y se mantienen en la medida en que son agrupaciones políticas y de poder para la protección de los derechos y libertades de sus asociados.

América Latina está buscando su norte. No lo ha logrado identificar por consenso. Los egoísmos de muchos gobiernos y la miopía de sus políticas y de los políticos no han logrado tener consciencia de que un destino común sirve o puede servir de fundamento para lograr una integración. La ausencia de un espíritu integracionista salta a la vista. Las instituciones regionales que se han creado necesitan ser fortalecidas. Se ha logrado algo significativo, pero tenemos la necesidad de que las fronteras de las naciones latinoamericanas unan a los distintos países. La tarea

de abrir las fronteras y de crear un mercado común latinoamericano no da espera.

Bolívar tuvo la genialidad de identificar cómo deberían hacerse las cosas. La integración fue soñada por él y tuvo la razón. No hemos tenido la grandeza de seguir sus iluminaciones. Tanta luz del pensamiento bolivariano parece que hubiese enceguecido a nuestros gobernantes, como la luz al rompe que reciben los prisioneros y los dejaba en la perplejidad, en la metáfora de la Caverna de Platón en su libro Séptimo de los *Diálogos*. Tenemos que acomodarnos a la iluminación. Las instituciones creadas hay que fortalecerlas y desarrollarlas y existe la necesidad de ir hacia la creación de una Constitución latinoamericana que proteja y garantice los derechos fundamentales de los latinoamericanos. Estas instituciones existentes en la actualidad son piezas por armar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARENDDT, Hannah. Eichman en Jerusalén. Un reportaje sobre la banalidad del mal. Tomado de: Celso Lafer. *La reconstrucción de los derechos humanos. Un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.

ARENDDT, Hannah. *Los orígenes del totalitarismo. Imperialismo*. Madrid: Alianza Editorial, 2002.

BOLÍVAR, Simón. *Escritos políticos*. Madrid: Alianza Editorial, 1971.

GARCÍA PELAYO, Manuel. *Derecho Constitucional Comparado*. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1984.

HELLER, Herman. *Teoría del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica, 1971.

KANT, Immanuel. *Hacia la paz perpetua*. Madrid: Biblioteca Nueva, 1999.

KELSEN, Hans. *Teoría General del Estado*. México: Editora Nacional, 1979.

LIÉVANO AGUIRRE, Indalecio. *Bolívar*. Bogotá: Grijalbo, 2007.

PIVIDAL, Francisco. *Bolívar: Pensamiento precursor del anti-imperialismo*. Bogotá: Ediciones Alcaraván, 1980.

TAMANES, Ramón. *La Unión Europea*. Madrid: Alianza Universitaria, 1996.